DECRETO Nº 0788

NEUQUÉN, 10 JUN 1999

VISTO:

El Expediente SEO Nº 3750-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN -SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**, TRAMITA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS OBRA RESTAURACIÓN DE LA CALESITA HISTÓRICA"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -obrante a fs. 22-; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto la Dirección de Planeamiento y Desarrollo confeccionó el pliego técnico, fs. 2 a 8, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 11.715,50, contando con el Vº Bº del señor Subsecretario de Obras Públicas;

Que la mencionada calesita será ubicada en el sector Sudeste del Parque Central, logrando un espacio de recreación de características histórico-culturales;

Que tratándose de un patrimonio histórico importante es necesario ejecutar la obra de restauración, revalorizando nuestro quehacer cultural y social;

Que luce presupuesto y pliego firmado para la ejecución de los trabajos, presentado por el señor Alberto Fantini, C.U.I.T. Nº 20-07570444/6, por un importe de $ 11.696,08;

Que la División de Recupero Financiero y Control de Obras informa que para la ejecución de la obra existe crédito presupuestario;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 12º), inciso a) de la Ley Provincial Nº 0687/72 y en el Decreto Provincial Nº 1250/93, Artículo 2º), inciso c);

Que por Informe Nº 786/99 la Subsecretaría de Obras Públicas gira las actuaciones a la Dirección General de Auditoría y Presupuesto para su conocimiento, y de no encontrar objeciones al respecto, sugiere la remisión de las mismas a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Que la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, por Informe Nº 49/DGAP/99, comunica que analizada la documentación de marras, se

///...2º

2°.../// ajusta a la normativa vigente en materia de contratación, no emitiendo opinión sobre el aspecto técnico de la presente compulsa;

Que la Subsecretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 22;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 2 a 8 del expediente de marras confeccionado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo de la Subsecretaría de Obras Públicas, para la obra **"RESTAURACIÓN DE LA CALESITA HISTÓRICA EN EL PARQUE CENTRAL"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 11.715,50)**, y un plazo de ejecución de (90) días.-

Artículo 2°) AUTORIZAR la Contratación Directa N° 19/99, correspondiente a la obra **"RESTAURACIÓN DE LA CALESITA HISTÓRICA EN EL PARQUE CENTRAL"**, a favor del señor **ALBERTO FANTINI**, en la suma de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS ($ 11.696,08)**.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL DOMÍNGUEZ

ALICIA [illegible] DOMÍNGUEZ
Directora Gral. [illegible]
Secretaría Gral. [illegible]
Municipalidad de Neuquén

FOLIO Nº 2

Provincia del Neuquén)
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Avda. Argentina y Roca

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA : "RESTAURACION DE LA CALESITA HISTORICA"

LA OBRA CONSISTE EN LA RESTAURACION Y COLOCACION DE LA CALESITA HISTORICA , QUE SE UBICARA EN EL PARQUE CENTRAL (SECTOR NORESTE), DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.

LOS TRABAJOS A REALIZAR SON :

1) RESTAURACION DE LA CALESITA HISTORICA.
2) ARMADO Y COLOCACION DE LA CALESITA HISTORICA
3) CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRAL.

-EL PLAZO DE LA OBRA SERA DE 90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS.

Arq. CARLOS A. COLLAR
DIRECTOR
de Planeamiento y Desarrollo
Municipalidad de Neuquén

FOLIO Nº 3

PRESUPUESTO

OBRA: CALESITA HISTORICA

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	paños de cerramiento en alambre artistico				0.00
	según planos con postes de madera dura so-				
	bre base de hormigón in situ.	m2	40.50	71.00	2875.50
2	platea de hormigón armado espesor 0.15	m3	0.80	300.00	240.00
3	Reparación y colocación de techo, incluido				
	pintura, materiales. reposición de chapa				
	faltantes				4000.00
4	Contrucción dè 10 caballitos de madera				
	tallados, pintados y colocados con el meca-				
	nismo de movimiento		10	460.00	4600.00

SON PESOS ONCE MIL , SETECIENTOS QUINCE CON CINCUENTA **$11,715.50**

Arq. CARLOS A. COLLAR
DIRECTOR
de Planeamiento y Desarrollo
Municipalidad de Neuquén

4

OBRA: **"RESTAURACIÓN DE LA CALESITA HISTÓRICA"**

"CLAUSULAS PARTICULARES"

ARTICULO 1) El Presupuesto Oficial para la presente obra asciende a la suma de $11.715,50 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 50/00).

ARTICULO 2) La Municipalidad se reserva el derecho de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) sin que ello de, derecho alguno a reclamo al Contratista.-

ARTICULO 3)El Plazo de Ejecución de la presente Obra ser de 90 (NOVENTA) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4)EL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: será como mínimo de 60 (SESENTA) días hábiles administrativos.-

ARTICULO 5)Serán de aplicación las disposiciones en la materia prevista en la Ley Provincial de Obras Públicas N°0687/72, Decreto Reglamentario, Modificaciones y Anexo.-

ARTICULO 6)FORMA DE PAGO: El Pago de los Certificados se efectuará a los 10 (DIEZ) días corridos, contados a partir de la fecha de la Foja de Medición del respectivo Certificado.-

ARTICULO 7) El Contrato de Obra deberá suscribirse dentro de los 5(CINCO) días corridos de notificada la adjudicación. Previo a la firma del Contrato, la Adjudicataria deberá constituir la GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO por un monto equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) de su Monto, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Provincial de Obras Públicas N§ 0687/72.-

ARTICULO 8) Cuando la Contratista sin causa justificada, no diera inicio a la Ejecución de los Trabajos dentro de los 5 (CINCO) días corridos siguientes a la fecha de Firma del Contrato, será de aplicación las penalidades previstas en la Ley Provincial de Obras Públicas N§ 0687/72 en su Artículo 72°.-

ARTICULO 9) La Contratación de la presente Obra se realiza por el Sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

ARTICULO 10) LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA: Una vez finalizados los trabajos y previo a la Recepción Provisional, el contratista deberá retirar a su costa los deshechos y sobrantes de materiales, considerando estos trabajos completamente pagos por el precio contratado por la Obra.-

ARTICULO 11) MULTAS: MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no iniciara los trabajos dentro de los 2 (DOS)días corridos de iniciado el cómputo del Plazo Contractual, se hará pasible a la aplicación de una Multa equivalente al 1,5 o/oo (UNO Y MEDIO POR MIL) sobre el Monto del Contrato por cada día de Mora.-

MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, se le aplicar una Multa equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra. Se incluirán en el Plazo Contractual las prórrogas, y ampliaciones que la Municipalidad hubiere concedido al Contratista.-

ANGEL ... PARDO
Dirección de Prom. ...
Sub...
Mu...

INCUMPLIMIENTO ORDENES DE SERVICIO: La Multa por incumplimiento a las Ordenes de Servicio que imparta la Inspección a la Contratista, ser equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de la misma.-

ARTICULO12) PLAZO DE CONSERVACION DE GARANTIA: Entre la Recepción Provisional y la Definitiva correr un Plazo de Garantía de 90 (NOVENTA) días corrido a durante el cual la Contratista ser responsable de las reparaciones requeridas por defectos de la mala calidad de los materiales o ejecución de los trabajos.

ARTICULO 13) No se concederán premios por la pronta finalización de la Obra, ni se otorgarán anticipos de fondos, ni se reconocerán acopios de materiales.-

ARTICULO 14)GASTOS FINANCIEROS: El presente Pliego se verá sujeto a la Ley 23928 de Convertibilidad y sus Decretos Reglamentarios.-

ARTICULO 15)Los Oferentes no deberán tener deuda por ningún motivo con el Municipio, ya sea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones o multas del Tribunal de Faltas.
Queda expresamente pactado que en caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, la misma deber ser cancelada en forma previa a dicho pago, de no ser así, el Oferentes presta conformidad por este Acto, en forma irrevocable, para aplicar el pago en primer lugar a la deuda exigente. -

ANGEL LO PARDO
Dirección de [illegible] Licitaciones
Subsecretaría [illegible]
Municipalidad de [illegible]

FOLIO Nº 6

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Artículo 1º : Se deberá ejecutar el acondicionamiento necesario para la colocación de de la base central de la calesita histórica, dado de 2.00 x 2.00 m. se realizará en Hº pobre. De 10 cm de espesor.

Artículo 2º :Se realizará un cerco perimetral conformado con postes de madera dura de 4x4, parte superior "punta de lanza", a una distancia entre si de 2.41 m, anclados en base de Hº pobre.

Artículo 3º : Se colocarán entre postes ,tejido artistico de 8x50x50, conformando paños de 2.25 x 1.50 m, con bastidores de caño diam.11/2" y anclaje roscado de 3/8" para fijar los mismos.

Artículo 4º : Se reparará y colocará el techo de la calesita histórica, incluyendo pinturas, materiales, reposición de chapas faltantes y mano de obra.

Artículo 5º : Se construirá 10 (diez) caballitos de madera tallados, pintados y serán colocados con el mecanismo de movimiento.

Artículo 6 : El plazo de la obra es de 90 (noventa) dias corridos a partir de la celebración del contrato de locación.

Arq. CARLOS A. COLLAN
DIRECTOR
de Planeamiento y Desarrollo
Municipalidad de Neuquén

FOLIO Nº 7

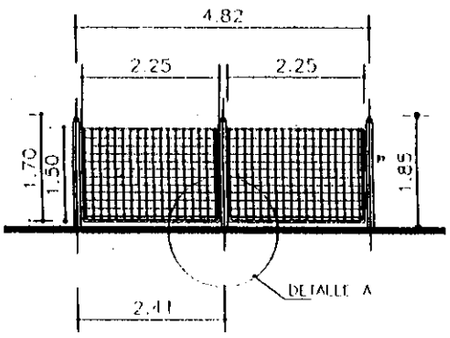

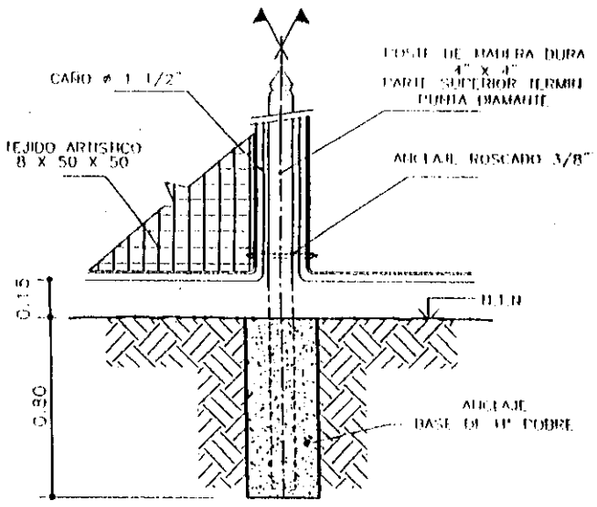

VISTA

DETALLE A

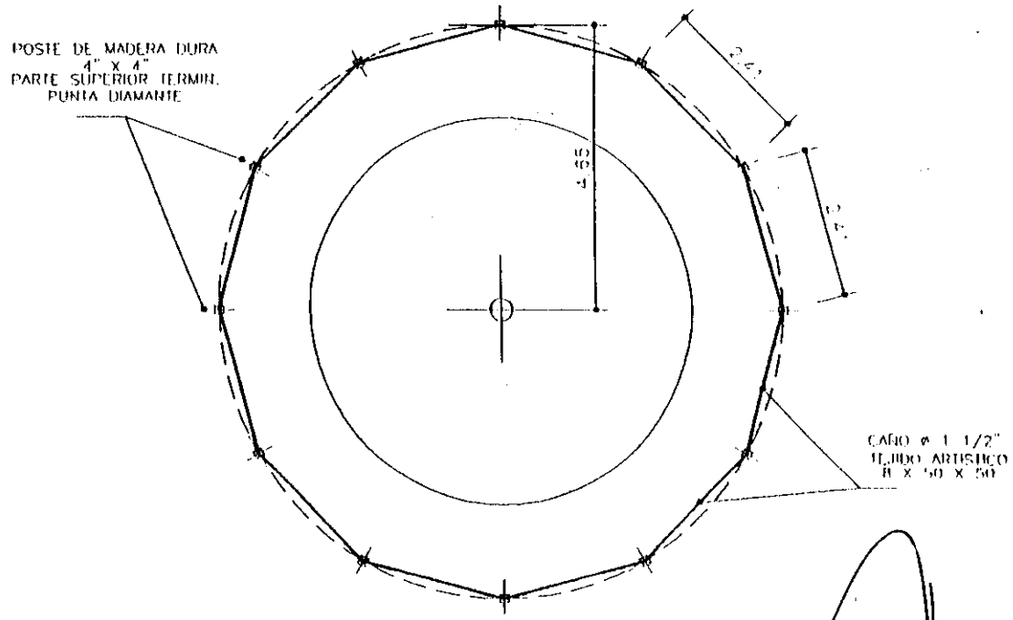

PLANTA

Arq. CARLOS A. COLLAR
DIRECTOR
de Planeamiento y Desarrollo
Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO, ESTUDIOS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

CERCO CALESITA HISTORICA

ESCALA : ----

FECHA :5-02-99

FOLIO 8

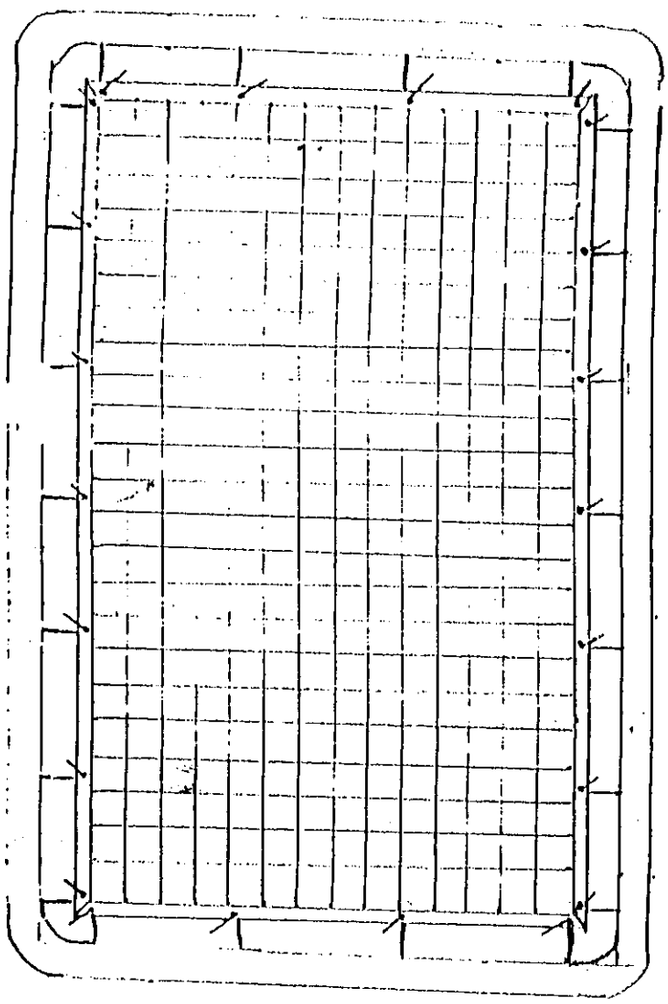

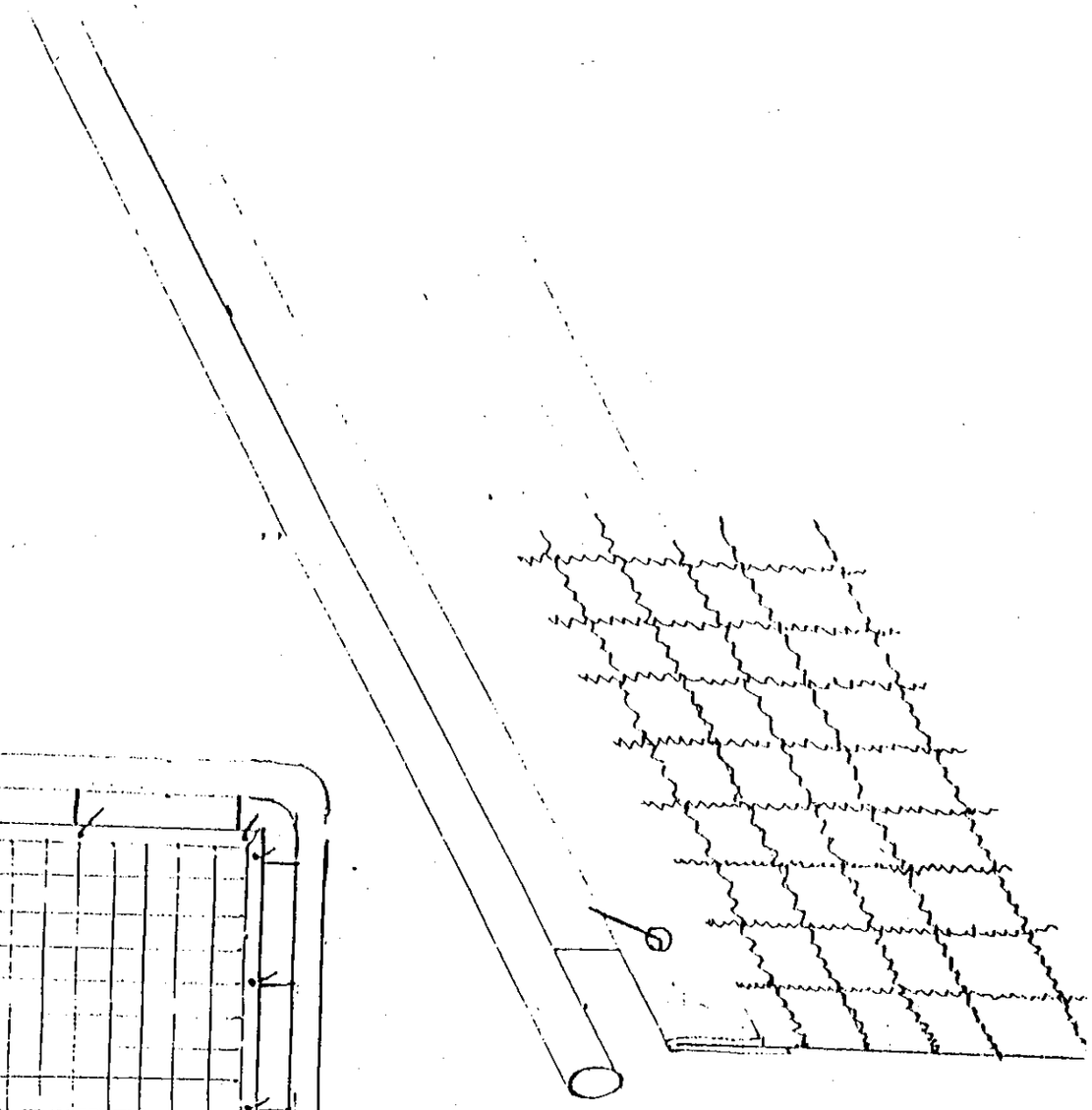

Arq. CARLOS A. COLLAR
DIRECTOR
de Planeamiento y Desarrollo
Municipalidad de Neuquén